

Abierto el plazo para la presentación de propuestas a la convocatoria "**Ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2017**".

Objeto:

Ayudas al fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación
2. Educación y vocaciones científicas
3. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación

La finalidad de las actuaciones objeto de estas ayudas, es:

- a. Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española, fomentando el acercamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a los ciudadanos.
- b. Aumentar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación
- c. Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles, apoyando en especial la enseñanza de las ciencias desde las primeras etapas escolares hasta la universidad.
- d. Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en las actividades de investigación científica y técnica.
- e. Apoyar la labor llevada a cabo en el campo de la divulgación científica por las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación y los museos y centros de ciencia y tecnología o planetarios de España.

Datos de la convocatoria:

Entidad Financiadora: MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Fecha de Publicación : 25/09/2017

Dirección web : <https://www.convocatoria.fecyt.es/Publico/Bases/Bases.aspx>

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del 25/09/2017 al 06/11/2017

Características:

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- 1.- Costes de personal : coste laboral del personal de la entidad contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda. No se financiarán los costes de personal con contrato de trabajo de carácter indefinido
- 2.- Adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- 3.- Gastos derivados de asesoramiento, apoyo técnico e informático, difusión, publicidad, preparación de material formativo, alquiler de salas, organización de conferencias y eventos
- 4.-Otros gastos, incluidos viajes, dietas, honorarios, alquiler de servidores informáticos, suministros



y productos similares

CONCEPTOS NO FINANCIABLES

- los derivados de la adquisición o amortización de material inventariable.
- los costes indirectos

- En ningún caso se consideran gastos financiables los impuestos indirectos (I.V.A. o equivalente) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

Incompatibilidades:

El beneficiario deberá comunicar a la FECYT la obtención de otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de financiación por la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de la presentación de la solicitud, posteriormente tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

Si eres PDI de la UC3M accede al [portal del investigador](#) para obtener más información.